GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

Nº 131

Lunes 4 de Julio de 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA y GANADERÍA
Resolución N° 78

Córdoba, 4 de Julio de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 0436-000511/2016, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO: Que obra Decreto Nº 317/2016, por el que se declara en estado Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores agrícolas y productores ganaderos y tamberos afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2015/2016, que se encuentren en las zonas afectadas que se determinan de acuerdo al criterio de cuenca hídrica, conforme el sistema de información territorial cartográfica georeferenciada.

Que el mencionado instrumento legal faculta a esta Cartera de Estado a dictar las normas complementarias que se requieran a los fines de la aplicación del mismo.

Que el Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura adjunta nuevos listados de productores agropecuarios afectados por dicho fenómeno; asimismo realiza modificaciones a la Resolución N° 52/2016 en su Anexo III para subsanar errores materiales involuntarios ocurridos al momento de la confección de los listados.

Que toma debida intervención el Sr. Secretario de Agricultura instando el dictado de la Resolución complementaria del Decreto con el fin de poder emitir las constancias correspondientes. Por ello, las facultades conferidas por el artículo 10º del Decreto Nº 317/2016, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 87/2016;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE

Artículo 1º MODIFICAR el Anexo III de la Resolución N° 52/2016 complementaria al Decreto N° 317/2016, en cuanto a los listados de productores agropecuarios conforme a las exclusiones que surgen de la planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º APROBAR los listados de productores agropecuarios afectados por el fenómeno de anegamientos de suelos por lluvias extraordinarias, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 317/2016, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, como Anexo II con tres (3) fojas, Anexo III con cinco (5) fojas, Anexo IV con nueve (9) fojas y Anexo V con trece (13) fojas.

Artículo 3° EL señor Ministro de Agricultura y Ganadería y el señor Secretario de Agricultura podrán emitir certificaciones conforme el modelo aprobado oportunamente.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese. FDO. SERGIO SEBASTIÁN BUSSO - MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANEXO: http://goo.gl/1zdlsT